Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 0459/2010
06 ABR 2010

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS Y GENERADORES DE EMERGENCIA DEL RECTORADO DE LA UNIVERIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Contrato Nº 0239/2009 de fecha 1 de junio de 2009 y su convenio modificatorio Nº 1/2009 de fecha 30 de diciembre fenecidos en fecha 30 de marzo de 2010;

La Nota de la DGAF Nº 149 de fecha 19 de marzo de 2010 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada No. 305.129, donde comunica en tiempo y forma el inicio de las gestiones que corresponden efectuar según lo establecen la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/2003;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2333/2010, expedido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de conformidad a lo establecido en las Reglamentaciones Vigentes;

Las invitaciones cursadas en tiempo y forma a las empresas: EDDA INGENIERIA, SISTECO PARAGUAY S.R.L., ELECTRÓNICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA S.R.L., GOTZE INGENIERIA e INFOCENTER S.A.;

Las cotizaciones presentadas por las empresas: GOTZE INGENIERIA, CONSTRUVIP, SISTECO PARAGUAY S.R.L. y EDDA INGENIERIA;

Los Artículos 30 y 34 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

El Art. 60 del Decreto Nº 21909/2009 que reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas establece que la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: Inc. 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado, Inc. 4) Los documentos hayan sido debidamente firmados e Inc. 6) Los documentos de la oferta estén en general en orden;

La Resolución Nº 0146/2010 por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por el Rectorado de la UNA;

El Informe de la Comisión Técnica Nº 27/2010, en el que recomienda declarar desierto el llamado para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de UPS y Generadores de Emergencia del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley N° 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR desierto el llamado a Contratación Directa para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de UPS y Generadores de Emergencia del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, por los motivos mencionados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas la realización del segundo llamado para servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de UPS y Generadores de Emergencia del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 3°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR

PGGG/JRPA/bpvm
DGAyF